

## MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE PLENOS MUNICIPALES Y ACTA ELECTRÓNICA

Se emite la presente en cumplimiento de los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/123/UE y 2014/124/UE, de 26 de febrero de 2014, que establecen que se debe motivar la necesidad del contrato en el expediente de contratación.

El Ayuntamiento de Puerto Real, se encuentra inmerso en un proceso de modernización administrativa con objeto de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos. Y siendo conscientes de que los objetivos de transparencia son objetivos prioritarios en el Ayuntamiento de Puerto Real, tras la aprobación de la Ley 19 /2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, por todo ello se pretende la instalación de un sistema que permita la grabación en video de las sesiones del Pleno de la Corporación, así como la retransmisión en directo a través de Internet, que posibilite al ciudadano el acceso a los debates políticos que se producen en la vida institucional, permitiéndole ver cómo se toman las decisiones que le afectan y bajo qué criterios actúan las instituciones.

Para complementar el sistema y con el objetivo de mejorar y simplificar la generación de actas de los Órganos Colegiados y potenciar la transparencia, el Ayuntamiento de Puerto Real se plantea la adquisición de aquel hardware y software que comprenda todos los elementos necesarios para cumplir tal efecto, de forma que se pueda conseguir la simplificación del proceso de elaboración de las actas municipales, introducir el uso de firma electrónica con plenas garantías, optimizar el proceso de búsqueda de actas de plenos mediante el acceso rápido a contenidos pregrabados y establecer un servicio, de retransmisión en directo y en diferido de los actos.

Asimismo, se debe permitir la generación, almacenamiento y custodia de actas firmadas electrónicamente que puedan legalmente sustituir a las actuales actas de plenos municipales, posibilitando por otro lado la publicación en Internet de los videos correspondientes a los plenos y el acceso sencillo a las mismos a través de la web municipal.

Por ello, con la contratación propuesta se alcanzarán los siguientes objetivos:

- Agilizar y reducir los costes y plazos de la tramitación del actual sistema en papel.
- Normalizar y simplificar la tramitación administrativa del Ayuntamiento de Puerto Real aprovechando el uso de las nuevas tecnologías.
- Reducir errores en el proceso de tramitación.
- Permitir y organizar la intervención de los agentes responsables de la tramitación de las convocatorias de los órganos colegiados y su tratamiento posterior.
- Fomentar la transparencia municipal emitiendo en directo los plenos y establecer una vía de comunicación a través de la web municipal con la ciudadanía, de modo que tenga acceso a la información de la actividad municipal.

Insuficiencia de medios: El Ayuntamiento de Puerto Real carece de medios propios, personales y materiales, para poder realizar los servicios objeto de este pliego de contratación.

Se recomienda en base a requerimientos técnicos y de valor de mercado, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones al Pliego Administrativo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	1/7



## OBJETO DEL CONTRATO

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las condiciones técnicas para el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de video-actas electrónico para la grabación audiovisual de las sesiones que se celebren en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Real, así como la difusión en directo y posterior reproducción a través de Internet, incluyendo el mantenimiento de las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como todas las actuaciones eléctricas, electrónicas y de manipulación de elementos y mobiliario necesarias para la instalación e interconexión de los equipos y software objetos de esta licitación.

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

SOFTWARE GRABACIÓN Y CATALOGACIÓN			
		Precio unitario	Precio total
Licencia software	1	3.500,00 €	3.500,00 €
SERVICIO DE MEDIATECA EN LA NUBE			
Anualidad de servicio con streaming en la Nube	12 meses	6.460,65 €	6.460,65 €
FORMACIÓN SOFTWARE			
Formación	1	753,74 €	753,74 €
HW GRABACIÓN/SALA			
Cámara robotizada PTZ Full 4K zoom 24X	3	2.142,88 €	6.428,64 €
ESTACIÓN DE GRABACIÓN - Estación de trabajo Z2 G4 - Monitor 27" IPS/LED 1980x1080 - Software de mezcla audiovisual - Tarjeta capturadora 4x SDI Duo 2 - Mini Converter - Audio to SDI 2	1	3.514,91 €	3.514,91 €
TV 55" para visionado de votaciones y tiempos.	2	787,82 €	1.575,64 €
Soporte para pantallas de suelo con ruedas	2	424,21 €	848,42 €
Rollo cable bus DCN 100 metros	1	400,21 €	400,21 €
Tableta 128GB + Dock	1	1.612,01 €	1.612,01 €
EQUIPOS DE DEBATE			
Unidad debates digital con micrófono largo. 480mm	23	367,91 €	8.461,93 €
Micrófono público	1	340,00 €	340,00 €
Unidad de control + grabador MP3	1	1.453,53 €	1.453,53 €
INSTALACIÓN			
INSTALACIÓN	1	4.726,32 €	4.726,32 €
		<b>TOTAL:</b>	<b>40.076 €</b>

(\* Impuestos no Incluidos)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	2/7



El importe del suministro asciende a

33.615,35 €

Estimación costes	Porcentajes	Importes excluido	IVA
Beneficio industrial	6,00 %	2.016,92 €	
Gastos generales	13,00 %	4.370 €	
Coste suministro	81,00 %	27.228,43 €	
<b>Total S/IVA</b>	<b>100,00 %</b>	<b>33.615,35 €</b>	

El importe del servicio video streaming en la Nube asciende a

6.460,65 €

Estimación costes	Porcentajes	Importes excluido	IVA
Beneficio industrial	6,00 %	387,64 €	
Gastos generales	13,00 %	839,88 €	
Coste suministro	81,00 %	5233,13 €	
<b>Total S/IVA</b>	<b>100,00 %</b>	<b>6.460,65 €</b>	

El precio se deduce tras consultas a empresas externas, por lo que se considera adecuado al precio existente en el mercado. En él se encuentran incluidos todos los costes directos e indirectos. Para su cálculo se han utilizado, por personal cualificado del Ayuntamiento de Puerto Real, las ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras de la Central de Balances del Banco de España, para el sector de actividad de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática obteniéndose el siguiente desglose:

El presupuesto base de licitación se fija en CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS EUROS (40.076 €), CANTIDAD MÁXIMA, más el 21 % de I.V.A equivalente a OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.415,96 €), lo cual supone un coste total para esta Administración de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.491.96 €).

#### FORMA DE PAGO

Pago de suministro e instalación del sistema: El pago será único, una vez que se extienda el acta de recepción, acta que se realizará por parte de la persona responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Puerto Real, tras la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Una vez extendida el acta de recepción, el contratista podrá emitir la factura correspondiente. Pagos anuales del mantenimiento posterior, a año vencido.

#### NO DIVISIÓN EN LOTES

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	3/7



El objeto del contrato es un servicio que constituye una unidad y no es posible su ejecución mediante la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La empresa que suministre el software deberá ser la que posteriormente preste el servicio de mantenimiento del producto, dado que es la que cuenta con la propiedad intelectual del producto, la que suministrará nuevas versiones y prestará el apoyo adecuado. Es necesario que la misma empresa que suministre el software, también lo haga del equipamiento para realizar las conexiones y comprobaciones de que el sistema queda instalado de la forma idónea. Por otro lado, la no división en lotes no limita en este caso la concurrencia de las PYMES, dada la escasa cuantía del contrato.

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tiene una duración máxima de 1 año, sin posibilidad de prórroga.

#### **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El suministro y la instalación de los equipos se realizará en el Salón de Plenos de la corporación, sito en Plaza de Jesús, s/n de Puerto Real.

#### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

No se contemplan modificaciones convencionales, sin perjuicio de las que se establezcan para los supuestos legalmente previstos.

#### **NO SUBCONTRATACIÓN.**

La subcontratación no es de aplicación para este contrato, de la misma manera que se justifica la no división en lotes, ya que la misma empresa que realice el suministro ha de ser la que se ocupe del despliegue de la solución, por disponer de la propiedad intelectual del software y por ello debe realizar también el mantenimiento posterior, no pudiendo realizarlo otra, siendo todas tareas críticas y esenciales que debe realizar la misma empresa, no pudiéndose encomendar a otras empresas.

#### **ADMISIÓN DE VARIANTES.**

No se contempla

#### **CESIÓN DEL CONTRATO.**

No se contempla

#### **SOLVENCIA TÉCNICA.**

Las empresas licitadoras deberán declarar, la implantación de su sistema en al menos 5 entidades públicas, en los 3 últimos años.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución: Durante la ejecución del contrato toda la documentación que se genere lo será siempre en formato electrónico, evitando el uso de papel como buena práctica medioambiental. El responsable del contrato comprobará el cumplimiento de la condición especial de ejecución. El incumplimiento de la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	4/7



condición especial de ejecución establecida, dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

## RESPONSABLE DEL CONTRATO

Secretario/a General del Ayuntamiento de Puerto Real o persona que le sustituya.

## PENALIDADES -

El incumplimiento de los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio y de los criterios que dependen de un juicio de valor, que hubiera ofertado el adjudicatario se podrá penalizar con el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 80 PUNTOS

En la elaboración de la presente memoria se ha optado por elegir una pluralidad de criterios para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, para así obtener una mejor relación calidad precio de la oferta seleccionada.

Se valora el precio ofertado al objeto de obtener el mayor ahorro económico para la Corporación, asignando un peso del 50% al precio, pero repartiendo en función de los diferentes elementos que componen el suministro y el mantenimiento, según la importancia que se considera que aportan cada una de las partes.

Aunque en el pliego de prescripciones técnicas se establecen las condiciones imprescindibles que debe reunir el suministro, básicamente, a través de las funcionalidades exigidas, se posibilita que el licitador pueda mejorar la prestación a través de reducción en el tiempo de implantación lo que supone una mejora para la Corporación al poder disponer antes de la herramienta, así como la valoración de ampliación en la garantía de los elementos hardware, lo que puede suponer también el ahorro a la corporación si se produjeran averías en alguno de los elementos que se suministran.

#### a.1) Proposición económica: 50 PUNTOS

- 30 puntos se asignarán al precio ofertado para el suministro e instalación inicial del software.
- 20 puntos se asignarán al precio ofertado para el suministro del hardware.

#### a.2) Ampliación de garantía: 15 puntos.

La garantía mínima exigida en el PPT para el hardware es de 2 años. Se asignarán 5 puntos por cada año adicional a la garantía establecida como mínima en el equipamiento hardware que se establece en el ppt, hasta un máximo de 2 años adicionales.

Si no se ofrece, la puntuación será de 0 puntos.

#### a.3) Reducción en el tiempo de instalación y suministro: 15 puntos.

El plazo del suministro del software, hardware y puesta en producción del sistema híbrido de videoactas será como máximo de SEIS meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, según lo establecido en esta memoria.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	5/7



Se asignarán 5 puntos por cada mes que el licitador ofrezca en reducción del tiempo de instalación y suministro máximo establecido en esta memoria, hasta un máximo de 3 meses.

Si no se ofrece, la puntuación será de 0 puntos.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 20 PUNTOS.**

**b.1) Suministro del sistema de SOFTWARE Y HARDWARE DE VIDEO-ACTAS: 15 PUNTOS**

La valoración técnica del sistema de SOFTWARE Y HARDWARE DE VIDEO-ACTAS se fundamenta en la necesidad de evaluar que la oferta presentada se desarrollará de forma idónea y eficaz para la consecución de la finalidad del contrato, pudiendo comparar las distintas alternativas de los licitadores y poder valorar con más puntos, aquella propuesta con mejores prestaciones. Para hacer esta valoración se tendrá en cuenta su idoneidad y el nivel de detalle del contenido a través de una memoria técnica (“ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE Y HARDWARE DE VIDEO-ACTAS CON OPCIÓN DE PLENOS HÍBRIDOS, SERVICIO DE CONTENIDOS EN LA NUBE”), que garantice que se adecua a lo demandando en el PPT. La memoria solicitada deberá seguir el siguiente formato:

- Índice.
- Características generales.
- Identificación de la oferta.
- Organización de los trabajos: Se definirán las fases del proyecto, sus actividades y el cronograma de trabajos.
- Detalle de las funcionalidades del software
- Características técnicas del hardware que se solicita
- Especificaciones y funcionalidades de la mediateca
- Plan de formación
- Ejecución del primer año de garantía del software
- Plan de apoyo
- Ejecución del contrato: Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el contratista para asegurar la calidad de los trabajos, metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Las empresas licitadoras podrán establecer cuantas mejoras estimen oportunas siempre que supongan ventajas adicionales para el Ayuntamiento de Puerto Real y no contradigan lo especificado en ninguna de las cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas.

La memoria será presentada en formato PDF, LETRA CALIBRI – Tamaño 11. No podrá ocupar más de 30 páginas. Toda información incluida después de esas 30 páginas, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

Deberá cumplirse con los requisitos mínimos establecidos en el PPT

**b.2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTERIOR AL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y GARANTÍA DEL SOFTWARE 5 PUNTOS.**

La valoración técnica del servicio de mantenimiento posterior al suministro e instalación se fundamenta en la necesidad de evaluar que la oferta presentada se desarrollará de forma idónea y eficaz para la consecución de la finalidad del contrato, pudiendo comparar las distintas alternativas de los licitadores y poder valorar con más puntos, aquella propuesta con mejores

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	6/7



prestaciones. Para hacer esta valoración se tendrá en cuenta la memoria presentada (“SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTERIOR AL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y GARANTÍA DEL SOFTWARE”) valorando su idoneidad y el nivel de detalle del contenido para garantizar que se adecue a lo demandando en el PPT. La memoria solicitada deberá contener el siguiente formato:

- Índice.
- Características generales
- Identificación de la oferta.
- Especificaciones sobre las prestaciones de los servicios generales al mantenimiento del software.
- Especificaciones sobre la prestación de los servicios específicos del sistema de mediateca en la nube.
- Las empresas licitadoras podrán establecer cuantas mejoras estimen oportunas siempre que supongan ventajas adicionales para el Ayuntamiento de Puerto Real y no contradigan lo especificado en ninguna de las cláusulas del Pliego de prescripciones técnicas.

La memoria será presentada en formato PDF, LETRA CALIBRI – Tamaño 11. El documento pdf no podrá ocupar más de 15 páginas. Toda información incluida después de esas 15 páginas, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

## DOCUMENTACIÓN

Es obligatoria la presentación de las siguientes memorias que deberán seguir la estructura que se ha indicado en los criterios de valoración. Las empresas que no presenten cualquiera de los documentos siguientes, así como no seguir el formato indicado en el apartado anterior sobre las memorias técnicas, quedarán excluidas de este procedimiento.

1. MEMORIA “ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE Y HARDWARE DE VIDEO-ACTAS CON OPCIÓN DE PLENOS HÍBRIDOS, SERVICIO DE CONTENIDOS EN LA NUBE”.
2. MEMORIA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTERIOR AL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y GARANTÍA DEL SOFTWARE”.
3. Catálogo de los componentes hardware que se oferten. El catálogo de los equipos que ofertan es independiente de las memorias y también es obligatoria su presentación, no computando en el número máximo de páginas establecido para las mismas.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes

Código Seguro de Verificación	IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4	Fecha	12/02/2024 15:35:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	YAZMIN PEREZ PEDRIANES		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOA5BV5P75FZ6NHECEIAM4</a>	Página	7/7

